CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001157

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 22 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1635/2023; el Memorándum N°800/345/2023 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por los interesados; el Oficio N°700/183/2023 de la Dirección de Transito y Transportes Públicos; las Ordenanzas Municipales N°2 "Sobre Derechos Municipales"; N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales; N°11 "Sobre Propaganda y Publicidad" y N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público, a la empresa **PARLA PUBLICIDAD SPA.**, R.U.T. N° , para la instalación de letreros de publicidad para difundir el Proyecto Inmobiliario denominado "Jardines de Cerrillos", cuya superficie total a ocupar es de 7 m2 en las siguientes ubicaciones, a el dia 14 de agosto de 2023:

Veredón Av. Américo Vespucio con Av. Aeropuerto (letrero de 1 x 0.5 m2).
Veredón Av. Américo Vespucio entre Av. Pedro Aguirre Cerda y El Litre (letrero de 1 x 0.5 m2).
Veredón Caletera Av. General Velásquez esquina Fernández Albano (letrero de 1 x 0.5 m2).
Veredón de Av. Lonquén con Calle Fernández Albano (letrero de 1 x 0.5 m2).
Veredón de Av. Lonquén con Ramal de Conexión (letrero de 1 x 0.5 m2).
Veredón de Av. Pedro Aguirre Cerda al llegar a Av. Lo Errázuriz (letrero de 1 x 0.5 m2).
Veredón de Av. Pedro Aguirre Cerda entre Av. Mirador y Miguel Socias (letrero de 1 x 0.5 m2).

2. El responsable de la ocupación será don **Agustin Vicuña**, quien deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Considerar lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la actividad comercial, industrial y de servicios".

2.1.2. Dar cumplimiento a los artículos 28° y 29° que señalan: "las personas que desarrollan actividades permitidas en la vía pública y sus dependientes, quedarán obligados a cumplir las disposiciones y exigencias que contempla la Ordenanza, por lo que deben pagar puntualmente la patente Municipal y del derecho de ocupación de BNUP".

001157

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

2.2. No obstaculizar accesos a estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.3 Dar cumplimiento al artículo N°4 de la Ordenanza Municipal N°11 "Sobre propaganda y publicidad", donde no podrá afectar las condiciones estructurales, funcionales y estéticas a los cuales se adosen, pendan o sobre los que se sitúen, debiendo guardar armonía o ajustarse al estilo arquitectónico de los mismos.

2.4. Cumplido el plazo y retirados los letreros, el lugar se deberá entregar en las mismas condiciones en que estaba antes de la instalación de estas.

3. El ingreso que genera la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal, conforme a los valores contemplados en el Articulo N°17, de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde a ocupación de espacio aéreo por el monto de 0.3 x UTM x m2 anual.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Empresa
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Patentes Comerciales
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Página Web.